En su virtud esta Consejeria, de conformidad con la establecido en el art. 118 de la Constitución; 17 2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Pader Judicial, ha dispuesto que sa cumpla en sus propios términos la referido sentencia.

Sevilla, 13 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOFFZ MARTOS Conse - da Obras Húblicas y Transportes

Iltnios, Sres.: Viceconsejero, Secretorio General Técnico, Director General de Transportes, Delegado Provincial en Códiz y Delegado Provincial en Córdoba.

ORDEN de 13 de marzo de 1991, por la que se acuerdo el cumplimiento de la Sentencia dictado por la Solo de lo Contencioso-Administrativo de Cronodo, del Tribuno! Superiar de Justicia de Andalucio, con fecho 30 de obril de 1990, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 44/88, promuvido por don Plácido Prados Puentendura, sobre expediente soncionador de Transportes.

Ilimos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo núm. 44/86, seguido a instancia de D. Plácido Puentendura contra resolución de la Dirección General de Tronsportes de 22 de septiembre de 1987, desestimatoria del recurso de olzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada de 7 de noviembre de 1985 sobre expediente de sanción núm. GR-15412-0, ha sido dictada sentencia por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada del Tribunal Supenar de Justicia de Andalucía con fecha 30 de abril de 1990, en cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Salvador César López González, en nombre y representación de D. Plácido Prados Puentendura, contro la resolución de la Dirección General de Transportes de la Consejeria de Obras Públicas y Transportes de 22 de septiembre que desastimó el recurso de atzuda interpuesto por el Sr. Prados, centro otra resolución de la Delegación Provincial de la mencionada Consejería en Granada de 7 de noviembre de 1985, que imponía ol recurrente una sanción de crocenta y una mil pesetas de multa por una infracción en materia de transporte de viajeros; anular el mencionado acto por no estar ajustado al Ordenamiento jurídico, reira-yéndose las actuaciones al momento de la incoación del expediente.

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con la establecido en el art. 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Sevilla, 13 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obraz Públicas y Transportes

Iltmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportos, Delegado Provincial en Granada.

ORDEN de 13 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia in voce dictada con fecho 4 de theembre de 1990, por el Juzgado núm. 10 de Sevilla, en las Autos núm. 631/90, seguidos o instancia de don Humberto Di Massimo Sánchez, sobre reconocimiento de categoría.

Ilmos, Sres.:

En las Autos 631/90, seguidos a instancias de D. Humberto Di Marsimo Sánchez, sobre reconocimiento de categoría de administrativo; par el Juzgado de lo Social núm. 10 de Sevilla, ha dictado partencia em voce» con fecha 4 de diciembre de 1990, cuyo contenido literal es el siguiente:

Fallo: «Que estimando como estima la demanda interpuesta por Humberto Di Massimo Sánchez contra Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sobre categoría profesional, deba declarar y déclara el derecho del actor a ser clasificado como Administrativo, condenando a la porte demandada e estar y pasar por tal declaración».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución: 17.2 de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, del Poder Judicial, y, o tenor de lo preceptuado en los arts. 235 y ss. del R.D. Legislativo 521/90, de 27 de abril, que aprueba el texto orticulado de la Ley de Procedimiento Laboral, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Sevilla, 13 de marzo de 1991

JUAN IOSE LOPEZ MARTOS Consejero de Obras Públicas y Transportes

llimos. Sres.: Viceuansejero y Secretario General Técnico. Sres.: Jefe del Servicio de Gastión Económico y Jefe del Servicio de Personal.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 22 de febrero de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, par la que se declara de utilidad público el Monte Alcornoque Llano y los Llanazos, sito en el término municipal de Santo Ano La Real, Provincia de Huelvo. (Res. J-80/91).

Examinado el expediente sobre declaración de utilidad pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo de U.P. del Monte «Alcornaque Ulana y Los Llunazos» perteneciente al Ayuntamiento de Santa Ana la Real (Huelva) y sito en su término municipal.

Vistos. La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando. Qué par la Corporación Municipal de Santa Ana la Real se acardó solicitar la declaración de Utilidad Pública para el monte de su propiedad denominado «Alcornoque Llana y Los Llanazos» y su pasterior inclusión en el Catálogo de Montes de tal condición, así comu que dicho monte reúne las condiciones previstas en los apartados B y C del artículo 25 dei vigente Reglamento de Montes.

Considerando, que se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en las artículos 2ó y siguientes del Reglamento de Montes para la declaración de Utilidad Pública de los montes que reúnan determinadas condiciones, sin que se haya formulado ninguna reclamación sobre esta declaración, a la que se dio la debida publicidad.

Consideranda. Que en el apartado al del artículo 40 del Reglamento de Montes se establece que deberán ser incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Público todos aquellos que en lo sucesiva sean declarados de Utilidad Pública en virtud de los artículos 21 y 26 a 29 del mismo.

tículos 21 y 26 a 29 del mismo.

Considerando. Que en la memoria redactada por la Dirección
Provincial del IARA de Huelva se concretan las características que
deberán constar en la descripción que se haga del monte en el Catálugo.

Vista la Orden de 21 de mayo de 1987 de la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre delegación de atribuciones, (Boja núm. 48 de fecha 5.6.87), esta Presidencia acuerdo dictar la siguiente Resolución:

- 1°. Que se declare de Utilidad Pública el mante denominado «Alcornoque Llono y Los Llanazos», (con clave de Elenco núm. H-3003 y bajo régimen de consorcio) de la pertenencia del Ayuntamiento de Santa Ana La Real y sito en su término municipal, provincia de Huelva.

Pariido Judiciol Aracena
Término Municipal Sonta Ana la Real
Munte Número AN-HU-5 IARA (provisional)
Denominación Alcornoque Llana y las Llanazos
Pertenencio Ayuntamiento de Santa Ana la Real

## DATOS REGISTRALES

Registro: Aracena Tomo: 973 Libro: 19
Folio: 156
Finca: 1148
Insc.: 10
Fecho: 5.5.29
NºE1: H-3003 (Parte)

Registro: Aracena Tomo: 973 Libro: 19 Folio: 157 Finca: 1149 Insc.: 1° Fecha: 5.5.29 N°E1: H-3003 (Parte)

Registro: Aracena Tomo: 973 Libro: 19 Folio: 158 Finca: 1150 Insc.: 1° Fecha: 21.6.29 N°E1: H-3003 (Parte)

Registro: Aracena Tomo: 973 Libra: 19 Folio: 159 Finca: 1151 Insc.: 1° Fecha: 21.6.58 N°E1: H-3003 (Parte)

#### **CABIDAS**

Cabida de Utilidad Pública Id. de Enclavados Id. Total

120-00-00 Has.

120-00-00 Has.

#### LIMITES

#### Parcela I (Alcornoque Llano-113,0000 Has)

Norte: Finca de D<sup>a</sup> Evarista Martín Martín hoy D. Laureano Martín Martín, D. Lorenzo Romera Vázquez, D. Juan José Vázquez Valero, D. José Martín López y otros. Este: Fincas de D. Juan Manuel Martín Martín hoy D. Manuel

Este: Fincas de D. Juan Manuel Martín Martín hoy D. Manuel Ortiz López y por el Barranco de la Cabra y la carretera nacional 435.

Sur: Fincas de D $^{\rm o}$  Mogdolena Romero Núñez y Herederos de D. Manuel Martín Vázquez.

Oeste: Fincas de D. Manuel Sánchez Márquez, D. Basilia Chávez Márquez y término municipal de Almonaster la Real.

### Parcela I (Los Llanazos-7,0000 Has.)

Norte: Fincas de D $^{a}$  María del Carmen Martín González, D. Miguel Murto Romero y otros.

Este: Camino de El Castaño y término municipal de Castaño del Robledo.

Sur: Fincas de Da Dolores López Martín, Herederos de D. Elías González del Valle y D. Francisco Esteban.

Oeste: Fincas de D. Juan de la Mata Martín González, Herederos de D. Elías González del Valle y otros.

## ESPECIES PRINCIPALES

Pinus pinaster y P, pinea. Existen pies aislados y algo de regeneroción notural de Q suber.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, ante esta misma Presidencia, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, sin perjuicio de los demás que en derecho procedan.

Sevilla, 22 de febrero de 1991. – El Presidente, Jaan Corominas Masip. RESOLUCION de 27 de febrero de 1991, de lo Dirección General de Investigación y Extensián Agrarias, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Cursa Superior para Pastgraduados Teoría y Práctica del Riega, dentro del Programo de Formación de Persanal en dicha Dirección General.

De conformidad con la Orden de 11 de mayo de 1990 de la Consejería de Agricultura y Pesca, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 12 de junio de 1990, sobre Convocatoria del programa de Cursos Superiores de Especialización, y a propuesta de la Comisión Calificadora constituida para valorar las solicitudes presentadas para el Curso «Teoría y Práctica del Riego»,

#### HA RESUELTO

Lo adjudicación de las plazas como asistentes, así como las becas, a los Sres, que a continuación se indican:

Raúl Ferreiro Espada – Chile Beca de asistencia 84.000 Pts/mes Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Gabriel Mario Baccio Gianneto – Uruguay Beca de asistencia 84.000 Pts/mes Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Ramón E. Rodríguez Herrera – Chile Beca de asistencia 84.000 Pts/mes Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Eduardo N. Sánchez Dulanto – Perú Beca de asistencia 84.000 Pts/mes Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Fernando Braz-Tangerino Hdez. – Brasil Beca de asistencia 84.000 Pts/mes Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Juan G.: Martínez Rodríguez – México Beca de asistencia 84.000 Pts/mes Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Juan O. Galeazzi Roberts – Argentina Beca de asistencia 84.000 Pts/mes Beca desplazamiento máximo 150.000 Pts.

Omar Sidahi – Marruecos Beca de asistencia 84.000 Pts/mes

Alfredo C. Ahumada Pérez – Argentina Beca de asistencia 84.000 Pts/mes

Everardo Chartuni Mantovani – Brasil Beca de asistencia 84.000 Pts/mes

Luis Escudero Ortiz de la Tabla Beca de asistencia 84.000 Pts/mes

Herminio. Velizia Mortínez Beca de osistencia 84.000 Pts/mes

Enrique Camello Cea María Montserrat Pellitero Martínez Fernando Flores Gil Antonio Jesús Muñoz de Arcos María del Mar Téllez Navarro Miguel Quemada Sáez-Bodillos Emilio Camacho Poyato Wistremundo Lomo-Ossorio Friend

Sevilla, 27 de febrero de 1991. – El Director General, Agustín López Ontiveros

# **CONSEJERIA DE SALUD**

ORDEN de 4 de marzo de 1991, por la que se dispone la publicoción, para general conocimiento y cumplimiento del